

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

**Resolución de 07/06/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se amplía la plantilla orgánica de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2011/8924]**

La Orden de 30/03/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y ordena la estructura y funcionamiento de estos equipos.

La disposición adicional tercera de la Orden de 30 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, establece que mediante resolución podrá incrementarse la plantilla de estos Equipos en aquellas zonas sanitarias que se recojan en el convenio de colaboración existente entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) en materia de atención educativa hospitalaria.

El Acuerdo Marco de colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la determinación de actuaciones conjuntas en los ámbitos educativo, social y de salud, firmado en Toledo el 31 de marzo de 2011, establece que ambas Consejerías deben compartir la responsabilidad de poner los medios para lograr una respuesta integral a la niñas, niños y jóvenes con trastornos de salud, riesgo social y con necesidades educativas. Además, la colaboración entre ambas Consejerías debe estar orientada a coordinar y rentabilizar los recursos de cada una de ellas.

El convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y el Servicio de Salud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, firmado en Toledo el catorce de abril de 2011, sobre la respuesta educativa en centros hospitalarios, establece en su apartado 3.2 que la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura dotará del profesorado, adscrito a equipos específicos, que garantice la respuesta educativa del alumnado hospitalizado en los complejos hospitalarios con camas pediátricas.

En este contexto, se hace necesario ampliar la plantilla de determinados Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria para responder a las nuevas necesidades del alumnado hospitalizado en complejos hospitalarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta las competencias recogidas en los Decretos 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia, resuelvo:

Primero.- Ampliar la plantilla orgánica de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, tal como se recoge en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- La ampliación de la plantilla orgánica recogida en esta resolución entrará en vigor a partir del curso 2011-2012, con efectos de 1 de septiembre de 2011.

Tercero.- Se autoriza a las Direcciones Generales competentes en materia de personal docente y atención a la diversidad a adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente resolución.

Toledo, 7 de junio de 2011

El Viceconsejero de Educación y Cultura  
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

## ANEXO I

Ampliación de plantilla orgánica de determinados Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.

Código	Denominación	Localidad	Área Subsede	Sanitaria /	Plantilla a ampliar
02008877	E.A.E.H.D Albacete	Albacete	Albacete	Villarrobledo	1 maestro, cuerpo 0597
				Almansa	1 maestro, cuerpo 0597
13010951	E.A.E.H.D. Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	Valdepeñas	1 maestro, cuerpo 0597